
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

INFORME

DADO

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR

MARQUES DE CASTELLDOSRIUS,

GOBERNADOR

DE ESTA CIUDAD DE CÁDIZ,

EN EL EXPEDIENTE PROMOVIDO SOBRE MEJORAS EN EL ABASTO DEL PAN,

POR EL SÍNDICO PERSONERO

DEL AÑO DE 1818.



CON LICENCIA:

CÁDIZ: En la imprenta de Carreño, calle Ancha.

No es el deseo de lucir lo que me mueve á publicar este escrito; que en verdad no me desvanezco tan facilmente para dexar de conocer cuan de poco valor y mérito es el papel que presento á mis amigos.

A estos, en cuyo número cuento juntamente á los sugetos que me honraron nombrándome por su Procurador Síndico Personero, es á quienes lo ofrezco de muy buena voluntad en prueba de mi justo agradecimiento á merced tan señalada como me hicieron.

Ruégoles, pues, que disimulen la pequeñez del obsequio, y que miren cuan bien se ajusta con la de mis talentos; pero que no regulen por ella lo intenso de mi gratitud y benevolencia.

EXC.MO SEÑOR.

En 14 de febrero se sirvió V. E. remitir al Síndico Personero, que suscribe, el expediente relativo á las mejoras en el abasto del pan, encargándole, en contestacion á su papel de 13 del mismo, que hiciese de modo que pudiera dársele impulso segun fuese mas conveniente y útil al mejor servicio público.

Lo delicado de la materia; el haberse aconsejado el Síndico con personas de ciencia y experiencia sobre punto de tanta importancia; el temor de que tal vez se le acusase algun dia, como se ha hecho con otros, de no haber sido consultada suficientemente la materia para no aventurar la suerte de tan numeroso vecindario; y el observar los efectos que fuesen produciendo la introduccion del pan forastero en esta ciudad y el alzamiento de la obligacion que tenian los panaderos de proveerse en el llamado Pósito de la parte de tri-

go que les estaba señalada, han motivado el largo silencio que ha guardado hasta el dia, contribuyendo no poco á esta dilacion la espectativa en que se hallaba de la cosecha, no fuese que, siendo de todo punto mala, aumentase los temores de los adictos al Pósito, engendrándolos tambien en los ánimos poco firmes que vacilan en sus opiniones. Tenia presente que son sin duda muy del caso las circunstancias favorables ó adversas que acompañan á la creacion ó destruccion de un sistema, y que influye esto á predisponer de tal suerte los ánimos que pueden mas en semejantes casos los prestigios que las razones.

Persuadido el Síndico de que ha llegado el momento de proponer conforme á los deseos que manifestó V. E. en cabildo de 5 de febrero del año anterior, no ya una medida parcial sino un plan en que se atienda con particular interes al beneficio comun del público, pasa desde luego á exponer á V. E. con sinceridad su opinion, procurando evitar el lenguage de declamacion, y los sofismas con que suele oscurecerse la verdad en asuntos de tanta trascendencia. Léjos de él tambien el impugnar con fealdades y falsos coloridos las opiniones que estan en oposicion con las suyas. Esta clase de oratoria, dixo muy bien un hom-

bre de sano juicio, jámas puede convencer, ni persuadir de que el error es acierto, ni el desarreglo órden. Asi que protesta el Síndico de antemano no perder de vista los preceptos de la sana lógica, ni menos las reglas de la buena cortesía.

En el expediente que obraba en poder de V. E. y que devuelve á sus manos el Síndico, se echa de ver que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento celebrado el dia 30 de julio del año pasado de 1817 se decidió á mayoría de votos:

1.º »Que no conviene la existencia del Pósito, pero sí la de un repuesto por cuenta del público, que sea preventivo solamente para los casos de suma carestía ó escasez, sin privilegio ni preferencia alguna, y como una medida prudente que debe adoptar el Magistrado mientras se cimenta la libertad en esta delicada materia, ó lo que la experiencia vaya enseñando por mas conveniente y acertado.»

2.º »Que no conviene la libre elaboracion del pan;» y

3.º »Que este debe tener postura.»

Bien analizadas estas proposiciones que el Ayuntamiento no resolvió definitivamente prefiriendo dar á su acuerdo el carácter de un mero informe, resulta que á pesar de las juiciosas reflexîones de que abunda el

expediente á favor de la libertad en el abasto del pan, y á pesar tambien de los buenos deseos que constantemente han animado á V. E. para procurar á este vecindario todas las ventajas de que fuese susceptible este ramo ; ninguna medida se ha propuesto dirigida á mejorarlo, como parecia que era de esperar, atendidos los sólidos fundamentos y luminosos principios en que estriban los dictámenes, asi de la Real Sociedad económica, como de los varios sugetos que han opinado en diferente sentido á lo que en dichas proposiciones se contiene.

Dando, pues, por sentado que subsisten todavia las mismas dificultades que hubo en un principio, pasará el Síndico á examinar los tres puntos siguientes, que dieron márgen á la controversia :

1º Si conviene ó no la existencia del Pósito.

2º Si conviene ó no la libre elaboracion del pan ; y

3º Si libre la elaboracion, convendrá ó no sujetarle á postura.

Parece que ya no debia haber duda alguna acerca de la extincion del llamado Pósito, si se atiende á la opinion manifestada, ya sea en los varios dictámenes que arroja de sí el expediente, ya tambien en lo acordado por el Ayuntamiento. Mas con todo se propone

el Síndico hacer á V. E. varias reflexiones que le ha sugerido su deseo de acertar con los medios mas oportunos á la mejora de un ramo de tanta importancia.

Teniendo el Síndico Personero á la vista el informe de su noble antecesor, y que le servirá de guia para lo que tiene que exponer á V. E. acerca del llamado Pósito, cree ante todas cosas conveniente examinar cual fué el objeto de su creacion. Consta, pues, que siendo Síndico Personero Don Matías de Landaburu propuso el establecimiento de un repuesto ó granero público, que abusivamente se llamó despues Pósito, "para los dos utilísimos fines de contener la subida de precios en el trigo de traficantes, y proveer al público en falta de él por malos tiempos ú otros motivos," segun dice terminantemente la carta acordada por el Real y Supremo Consejo. Mas apenas fué creado, que desconociendo su orígen y apartándose de los fines de su instituto, llegó por último á introducir el funesto sistema de mantener un tráfico diario y permanente con los panaderos, hasta el año de 1813 en que fué forzoso suprimirlo por haber adeudado sumas cuantiosas, que aun está pagando este vecindario. Restablecido, no obstante, en 1815, volvieron á sentirse los mismos efectos, por haberse repetido los an-

teriores abusos, como que no habia cesado la causa que los habia producido. Ni puede menos de ser asi mientras subsistan las prácticas introducidas, porque hallándose el Pósito en la obligacion de proveer diariamente al panadero de una parte del abasto, hace con tiempo sus acópios, los cuales efectivamente se consumen si dá el trigo á precio cómodo; que si le dá á precio alto, entonces ni aun se vende la mitad: resultando de esta desigualdad, como observa el Síndico anterior, que no puede ser ventajoso un establecimiento que se vé obligado á comprar trigo sin tener seguridad de venderlo, y de aquí el quebranto que experimenta en sus intereses. La experiencia tiene acreditado que quando el Pósito dá el trigo mas barato que los particulares, acude luego el panadero á sacar de él la cuota que le corresponde, con arreglo á lo contratado; pero si es mas caro, se retrae de hacerlo bajo diferentes pretextos, si bien no deja de surtirse de una porcion, aunque corta, en razon de que la postura del pan se regula por el precio del trigo que extrae del Pósito. Este entretanto, á trueque de vender diariamente algunas fanegas, le autoriza por decirlo asi, á que se utilice en el importe de las demas que en otras partes ha comprado mas equitativamente: vi-

niendo á ser el Pósito de resultas de este manejo que apadrina, y á cuya sombra se hacen tales especulaciones, un aparente regulador, sin el cual estaria el pan á los verdaderos precios del trigo, y no sujeto á una postura imaginaria, lucrativa solo para el panadero gremial, y ruinosa é injusta para el vecindario. "Si á estas causas, añade mas adelante el anterior Personero, agregamos las inherentes á todo establecimiento mercantil manejado por cuenta del público, se verá clara y evidentemente que es imposible pueda en igualdad de circunstancias competir con el particular, y solo puede hacerlo á costa de males y sacrificios que sufre el público en último resultado."

"Invéntense tasas, se lee á este propósito en un impreso juicioso de nuestros dias, excogítense medidas, atorméntese la policía municipal en fabricar proyectos especiosos cohonestándolos con el bien de los pueblos, fórmense repuestos ó llámense administraciones alimentarias por cuenta del público, siempre se verá que el valor del pan sigue constantemente el valor de los granos, mas el de todas las operaciones por donde pasan hasta ponerlos en estado de ser consumidos, lo mismo que sucede en el sistema abierto de libertad mercantil. ¿Quién sino supliria el deficit?

¿El público mismo? Sin duda. Entonces este gravamen necesario, aunque envuelto y mezclado con otros, no solo hace indiferentes para él los dos sistemas, sino que el de la tasa es mas desventajoso para los que mas consumen. Pero hay una diferencia, que hará preferible siempre el sistema de libertad, y es que en él puede bajar y baja el precio por la concurrencia y por el flujo y reflujo continuo que ocasiona; al paso que en el sistema coercitivo, ademas de no poder bajar sino á costo y costas quando mas, que son en todo caso desproporcionadas por los salarios de los dependientes y operarios, y por la malversacion que experimentan las cosas públicas consideradas siempre como sin dueño; se induce el estanco y se establece directamente el monopolio, porque solo será dado el comerciar á los poquísimos ciudadanos particulares que puedan competir en caudales y recursos con los pósitos ó alhóndigas, ó sea con las villas y ciudades abastecedoras."

Dice la Real Sociedad económica que no cree necesario apoyar con exemplos la verdad de sus asertos sobre si conviene ó no la existencia del Pósito por ser muy claras y perceptibles las razones en que vá fundada; pero cree el Síndico no ser fuera de propósito

recordar aqui lo que dias pasados oyó V. E. relativamente á cierto informe que se pidió al Ayuntamiento de Algeciras. »Es un hecho constante, decia uno de aquellos dignos capitulares, que este término jurisdiccional no produce el trigo necesario para el surtimiento de un mes de este vecindario, y que los pueblos limítrofes están en el mismo caso; de manera que este mantenimiento tan de primera necesidad se ha de adquirir para once meses del año de fuera de esta comarca, y las mas veces de provincias muy distantes, y aun de las de ultramar, comprando la harina americana. Estuvo este abasto por muchos años bajo la direccion y tutela del Ayuntamiento, é inmediatamente de la Junta de intervencion del Pósito público; y este manejo puso varias veces en consternacion al Ayuntamiento, y en grandes conflictos y riesgos de sus caudales y opinion á los Regídores diputados del Pósito, porque como no son ciertas y seguras las combinaciones humanas, el Regidor diputado que exponia muchas veces sus caudales y crédito para acopiar el trigo ó harina con que asegurar el surtimiento del pan, tocaba el resultado de que por algun acontecimiento imprevisto abarataban aquellas especies, y se encontraba en la dura alternativa de perder su dinero, ó de

exponer su reputacion para con el público, que no atendia á los afanes de su representante por servirlo, sino á que el trigo de panadeo del Pósito era mas caro que el demas que se vendia publicamente en otros parages; de aqui los repartimientos forzados, la alza del precio del pan, los fraudes, el disgusto y las quejas generales del vecindario, y aun las maldiciones del pobre (que veía disminuirse con la carestia su principal y acaso único alimento) contra la conducta muchas veces del mas benemérito de sus conciudadanos. Tratóse de estos inconvenientes y males; de la repugnancia de admitir el grave cargo de Regidor diputado del Pósito; y de la dificultad de encontrar anualmente un vecino que reuniera la riqueza y crédito necesario, y que quisiera exponer generosamente ambas cosas á las arriesgadas operaciones de acopiar trigos ó harinas para que no faltase el surtimiento de pan para el público. Pesados todos los antecedentes con madurez y reflexion, y habiéndose tambien invertido en objetos imprescindibles el pequeño fondo de panadeo, se acordó la libertad absoluta de la venta del trigo y harinas, y la de los precios del pan: inmediatamente clamaron contra esta cuerda, justa y necesaria determinacion los interesados en el monopolio del trigo,

harinas y pan, oponiendo á ella su gratuitamente invencible y poderosa razon del recelo de que llegaria el caso de faltar este primer alimento, y entonces no habria remedio que preveer ni medidas que llenasen tamaña necesidad y mas en un país que carecia de cosecha de esta primera especie. Se despreciaron debidamente sus clamores, y bendiciendo la divina Providencia la justa libertad, no ha faltado un dia, una hora, *en diez años que la gozamos*, el pan necesario para el público: aun en los aciagos dias de las invasiones de enemigos, en las lamentables situaciones de no tener esta ciudad existencia política, que estaba diseminado su vecindario en la Isla verde, en los barcos de la bahia, en los campos, y ocupada aquella por los feroces vándalos, no faltó el pan necesario ni se alteraron sus precios. Tan cierto es que la industria humana no tiene límites, y que debe confiarse mas en su libre exercicio, que en las disposiciones reglamentarias que la limítan y arredran." (a)

Y es tan cierto asimismo que aquellos temores son fantásticos y quiméricos, que aun antes que la experiencia se hubiese esforzado en desvanecerlos, ya la Superioridad les daba en el año de 1765 el valor que tienen en el presente de 1818; pues hablando la cé-

dula de 30 de octubre de aquel año del permiso que habian solicitado algunas justicias para valerse de los caudales de propios y arbitrios á fin de hacer repuestos de trigo para el abasto público, dice expresamente "que se eviten siempre (son palabras terminantes) los perjuicios que con pretexto de semejantes repuestos, *fundados por lo comun en ponderaciones y apariencias de utilidad pública*, se suelen causar á los vasallos."

Los temores que impiden que ciertos Señores no se hayan unido con los que desean la extincion del Pósito, sin substituirle un repuesto preventivo, tal vez los precipiten á desear en vano una perfeccion ideal que es escusado buscar quando el órden natural de las cosas nos enseña que en todo le sigamos, si procuramos de veras el acierto. Temores de esta naturaleza indujeron al Síndico Personero del año de 1767 á proponer que en los años de escasa cosecha bastaría para el surtimiento del Pósito un repuesto menor, porque abundaban los trigos ultramarinos. "¿Y de dónde esta abundancia, pregunta la Real Sociedad? ¿De dónde y por qué este encargo de hacer en los años estériles un menor repuesto que en los fértiles, quando por el contrario debería hacerse tanto mayor, quanto que

era natural temer en este caso que la escasa cosecha de la provincia no alcanzase á sufragar al consumo de este pueblo? ¿De dónde, por último, que olvidándose el Síndico del utilísimo fin de proveer en los malos tiempos al público, manifiesta que debe adoptarse una medida totalmente contraria? ¿De dónde sino del convencimiento en que estaría el Síndico, en que estaría el Ayuntamiento, y en que estaría el Consejo mismo, de que en los grandes apuros, y entre los temores de una próxima hambre, desaparecen los reglamentos, se remueven las trabas, se provoca al vendedor, afluye la concurrencia y nace la abundancia?"

Pedir, pues, que no haya Pósito, y sí un repuesto preventivo, es lo mismo que pedir que quede aquel reducido á los términos de su creacion, y en este caso no se hace mas que reproducir el sencillo problema de si debe ó no existir Pósito. Mientras haya Pósito, reducido ó no á los límites que le señala la carta acordada, queda en su fuerza y vigor el gran argumento de la Sociedad, en el que se le considera como un comerciante privilegiado que, revestido de la pública autoridad, procede en sus ventas desnivelando siempre que le conviene aquel equilibrio que en los precios de un artículo de consumo produce nece-

sariamente la concurrencia de vendedores, todos iguales en la libertad de sus ventas y contratos. Ni se diga que el repuesto preventivo que se quiere substituir al Pósito ha de ser *sin privilegio ni preferencia alguna*, porque una de dos cosas: ó la autoridad no se excederá de sus límites, y entonces el público tendrá que sufrir el déficit en el caso de venderse los granos con desventaja, para evitar la ruina de aquel establecimiento; ó bien se verá precisada, aun contra sus mas rectas intenciones, á abusar de su poder. ¿Y quién asegura que el temor de un concurrente privilegiado en disposicion de hacer frente á los demas en todo tiempo desnivelando los precios de la plaza, y aun de promover la escasez succesiva, como indicó oportunamente el Síndico antecesor del que expone, no aleje del mercado al traficante? ¿Ni quién le inspirará á este la confianza de que su concurrente, bien sea el Pósito, bien el repuesto preventivo, no traspasará las facultades que se le conceden? Ni en fin ¿qué esperanza podrá alentar á V. E. de que no se vean frustrados sus desvelos en lo succesivo, teniendo á la vista la tendencia de este establecimiento á arrogarse facultades que están fuera de sus atribuciones, llevando sus pretensiones orgullosas hasta el

punto de constituirse único proveedor contra el torrente de la opinion pública, y contra el espíritu y la letra de la carta acordada á que debió su creacion?

Quisiera el Síndico no molestar la atencion de V. E. con repeticiones que á primera vista parecerán importunas, pero que son necesarias para ilustrar la materia considerándola bajo todos sus aspectos; y no se hubiera resuelto á ser tan difuso, si no recordase con dolor que en la primavera de este año ha tenido el pobre que comprar el pan en esta ciudad á un precio muy exorbitante respecto del que tenia en Sevilla: y si bien es un hecho que en Cádiz no se han conocido los malos años del modo que en otras partes, no ha sido en verdad por causa del Pósito, sino porque su misma localidad la pone á cubierto de los horrores del hambre, por mas que digan los que opinan por la existencia del Pósito que en ella misma está el peligro.

¿Qué mas pósito ni qué mas repuesto preventivo que esos graneros flotantes con que la industria mercantil nos brinda á cada momento desde esas aguas que bañan nuestras murallas, y que en circunstancias calamitosas nos ha socorrido, mientras que en pueblos de mucha labranza escaseaba este precioso don de la

naturaleza? »Los caminos del mar están siempre abiertos, dice juiciosamente la Real Sociedad patriótica, y son otros tantos en número, cuantas son las líneas que pueden tirarse desde un punto dado del globo por toda su extendida superficie, cuyos caminos jamas alcanzarán á cerrar todas las escuadras del universo: ventaja inapreciable de que solo puede gozar una ciudad que, como Cádiz, se halla situada en una isla casi á la confluencia del occeano y mediterráneo, y á quien basta un puente solo para unirla al continente.» ¡Qué hermosura de localidad la de Cádiz y cuan desconocida por desgracia!

Aqui se vé obligado el Síndico á hacer mérito de lo que dice el Señor Director de granos del año anterior, quien dando por sentado que en el invierno, á causa de los temporales, no es cosa rara el no poder recibir granos en treinta ó quarenta dias, cita en comprobacion lo que sucedió en el año de 803, que teniendo el Pósito mas de diez mil fanegas cargadas en Sevilla, se vió en un apuro del que salió á costa de sacrificios, comprando en Puerto Real unas cuatro mil de que no habia necesidad, si no se hubieran atravesado los temporales.

Razones mas poderosas y adecuadas al intento del

Síndico que las que en este instante se agolpan á su discurso, nacidas del argumento anterior, no podria habérselas sugerido el cúmulo de reflexiones que ofrece todo el expediente. Supuesto, mas no admitido, que los temporales hayan de ser de tan larga duracion como se indica, el Síndico preguntaria al Señor Director que si no habia necesidad de traer de Puerto Real esas fanegas ¿á qué fin se traxeron? Si era porque hacian falta al Pósito, ¿no deberá decirse que en aquella ocasion apenas habia en él existencias? Harto apurado se veria dicho establecimiento cuando tuvo que recurrir con tanta premura á comprar un número tan reducido de fanegas; y en este caso la confianza que inspirase el granero debió ser ilusoria. ¿Dónde está, pues, ese que se mira como el baluarte de la subsistencia pública, y el iris que calma las agitaciones populares? Mas lo que hay de notable en el caso no es yá la urgencia, sino el modo con que se acudió al remedio de ella; porque si el transporte de estos granos se hizo por mar á pesar de los temporales, ¿á qué abultar estos y exagerar sus efectos? Y si por tierra, ¿á qué traer á cuento la localidad? El Síndico no se detendrá en lo que se dice de los sacrificios que hubo que hacer para salir del apuro, pues

harto sabido es que este es el recurso á que ha solído apelar el Pósito en sus conflictos. ¿Y quién es la víctima en estos sacrificios....?

No es menos débil el argumento en que se apoya otro de los Señores Capitulares para desear que subsista el llamado Pósito, pretendiendo "que siempre ha correspondido este á los fines de su patriótico establecimiento." ¡Qué campo se abre aqui á pluma mas diestra para impugnar esa pretendida correspondencia! Infiérase en buen hora de lo dicho que nunca haya aquejado el hambre á esta poblacion, mas no se quiera inferir la mayor ó menor mejora en el abasto del pan, que es lo que ha motivado el expediente. Harto mal fuera que habiendo Pósito no hubiese granos; y aun puede y debe decirse que han sido mas las veces en que sus existencias han sido reducidas, que aquellas en que ha contado con un número capaz de socorrer, como se nos asegura, hasta los pueblos comarcanos. Todo lo dice el mismo Señor Capitular quando confiesa que la situacion de Cádiz le proporciona esas mismas subsistencias de que carece. La localidad, pues, de esta plaza, y no el granero público, es la que le proporciona tales ventajas. Ábrase la puerta á la industria, madre fecunda de la abundancia, y dé-

jese que haya especuladores, que habiéndolos, por demas están los pósitos.

Es muy sensible al Síndico, Señor Excelentísimo, verse en la necesidad de oponerse á dictámenes de tanto peso, como que estriban en el de los años y en otras circunstancias no menos dignas de aprecio. Si esta fuera una disputa en que solo interviniesen los sugetos yá citados y el Personero, buen cuidado hubiera tenido este en deferir á sus opiniones, recomendadas ciertamente por lo respetable de la edad; pero como su voto está sostenido por personas dotadas de igual ilustracion y experiencia, decídese, en la necesidad de adherirse á esta ó á la otra opinion, por aquella que proporcionando mayores ventajas vá acompañada del beneficio de la libertad bien entendida, que recomiendan los mas célebres economistas; puesto que las trabas destruyen el abasto, y ocasionan la exorbitancia del precio. Es sobremanera respetable el voto de la Sociedad de amigos del país, y eslo igualmente el de tantos escritores que han procurado disipar los vanos temores de los que opinan que sin sujecion no hay abastos. Fundado, pues, el Síndico en los mismos principios que reconoce la Real Sociedad, tiene por fuerza que adoptar las consecuencias que de ellos se derivan.

Pudiera extenderse á mas el Síndico si no creyese preciso desvanecer otros temores no menos pueriles que exagerados. Estos son los de las conmociones populares de que se recela en el caso de que falte el trigo. Si hubiera de escribirse la historia de las carestias y hambres, y la de los movimientos populares que á veces las han acompañado, se veria que se hallaba íntimamente enlazada con la opresion, estanco y demas trabas anexas al comercio de granos y al ramo de abastos. Verdad es esta que, atestiguada por los hombres, la ha confirmado el tiempo, haciendonos ver para nuestro desengaño que obstruye los manantiales de la riqueza y abundancia todo sistema opresor, especialmente en punto de comestibles. Quien desea esta opresion, desea los tiempos pasados en que los pueblos se amotinaban acosados de la hambre. Felizmente quando han ido desapareciendo algunas trabas que experimentaba el campo y la poblacion, aquel en su sistema rural, y esta en su policía alimenticia; han respirado los pueblos y bendecido la mano benéfica que ha aliviado la suerte de ellos.

Haga, pues, V. E. que se abran esas puertas de la ciudad del mismo modo que se abren las del cielo para enviar á la tierra la fertilidad y abundancia: y

hágalo V. E. en tal manera que tambien participemos en Cádiz de aquel anhelo congojoso que vá unido á las afanosas tareas del labrador, cuando levanta sus ojos ácia el firmamento para ver descender las aguas que han de colmar la esperanza de la mies futura. De otro modo no parece sino que se nos quiere asemejar á los moradores de Egipto, que, no habiendo menester á las nubes, fijan unicamente su vista sobre el Nilo, en quien cifran todo su consuelo.

El Síndico se persuade á que si no ha ilustrado suficientemente la materia, como V. E. le encargaba, por lo menos ha dicho lo bastante para que se venga en conocimiento de que no conviene la existencia del llamado Pósito, ni tampoco la de un repuesto preventivo de granos por cuenta del público; y pasa en su virtud á examinar el segundo punto en cuestion de si conviene ó no la libre elaboracion del pan.

Ántes de entrar en este examen parece al Síndico muy del caso manifestar á V. E. que desde que se alzó á los panaderos en 16 de febrero del presente año la obligacion de ir al Pósito por la porcion de trigo que les estaba señalada, ha estado el abasto del pan del modo que quedaría si llegára á realizarse la

extincion de aquel establecimiento ; es decir , que el panadero ha comprado el grano donde mas le ha convenido , y que ha vendido el pan á un precio verdaderamente arbitrario ; pues aunque el maximum de este precio le ha fijado el Excmo. Ayuntamiento , lo cierto es que se ha vendido sin sujecion á los acuerdos : habiéndose de propósito abstenido el Síndico de hacer reclamacion ni gestion alguna relativamente á este punto , por lo mismo que se proponia con toda precaucion hacer ver algun dia á V. E. la ninguna fuerza de los argumentos contrarios sobre que abandonarían los panaderos de la ciudad su domicilio para trasladarse á los pueblos comarcanos , en el caso de permitirse la entrada del pan forastero y la libre elaboracion del de aqui, sin sujecion al gremio.

La experiencia ha demostrado que desde el permiso acordado con igual fecha para la introduccion del pan forastero , se vieron los efectos de la emulacion que es consiguiente á la libertad , en este como en qualquiera otro ramo de la industria urbana. Es esto tanta verdad que en los dias en que ha dejado de venir el pan forastero , se ha echado de menos la mejor calidad que se consiguió al entrar los panaderos de aqui en concurrencia con los de afuera. Quizá habrá

quien no haya notado esta variacion tan de cerca como las personas que en razon de sus cargos observan lo que generalmente suele mirarse con indiferencia.

El Síndico, siguiendo el intento de lo que se ha propuesto, insistiria de nuevo en aquellos principios ó axiomas que dá á conocer la ciencia de la economía política, y guiado de ellos en su aplicacion al segundo punto que trata de examinar, sacaría las inducciones que naturalmente se ofrecen al discurso; mas no dejan que desear nada en la materia los informes de la Real Sociedad económica y de su benemérito antecesor, que obran en el expediente, y por lo mismo se abstendrá de cansar la atencion de V. E. con repeticiones que serian tal vez importunas, reproduciendo las consecuencias funestas que se siguen, quando, en vez de poner en accion y estimular el poderoso móvil del interés que lleva á los hombres á la multiplicacion y aumento de sus fortunas, que en último resultado forman la prosperidad general; se le desalienta, entorpece ó inhabilita con los privilegios ó preferencias concedidas á corporaciones, cuyos fines están en contraposicion con aquel principio inconcuso de la ciencia económica de que *la concurrencia de vendedores produce siempre la abundancia de lo vendible, asi como esta la baratura en lo que se venda.*

Siendo estos principios tan generalmente reconocidos, no es fácil al Síndico asegurar las causas que han motivado la resistencia de algunos á adoptarlos; á menos que no se diga que por lo mismo que estas verdades son tan óbvias, se estiman en poco, y aun „se ridiculizan, como decia el Síndico Personero del año de once en cierto informe, solo porque tienen todos los caractéres de infalibles, solo porque entran en la cabeza del mas estúpido. Una cosa tan sencilla, dicen, no puede ser de grande importancia: *lo* bueno está en lo intrincado, en lo que no se entiende, en una palabra, en procurar aquello que se busca siempre y jamas se halla, como no existente en la naturaleza."

Vuelve, pues, el Síndico á llamar la atencion de V. E. ácia la buena calidad, peso y precio á que se ha vendido el pan forastero desde que se permitió su entrada en esta ciudad, circunstancias que prueban hasta la evidencia los principios que quedan establecidos. No sucede así en el sistema de estancacion: y mientras se pretenda no deponer ciertas ideas que la experiencia desecha, estaremos sujetos al mal que producen, y trastornaremos el órden natural de las cosas, intentando enlazar imposibles. Eslo, en efecto,

querer que haya baratura no habiendo concurrencia de vendedores, uno de los elementos que fijan el precio de los géneros comerciables.

Dése enhorabuena á los llantos y suspiros del gremio de panaderos cierto valor, y no mas; que en verdad sería injusto pretender que no se doliese aquel á quien algo le aquejase; pero dar á estos clamores toda la importancia que los protectores del gremio ponderan, es dar la preferencia al interés particular sobre el interés general, concediendo á aquel toda la ventaja. En tanto que haya habitantes en esta ciudad es fuerza que haya panaderos; y siendo así ¿á qué la angustia de los que al presente lo son? Dígase de una vez, Señor Excelentísimo: lo que se quiere es que no vengan otros de afuera á elaborar pan exquisito y á precios cómodos, como ha sucedido en los meses anteriores.

Se anuncia de antemano que habrá abusos; y ¡qué! ¿se dejará de hacer lo mejor, porque haya, ó se tema que puede haberlos? ¿Qué cosa hay en el mundo que no se resienta de ellos? ¿Y serán acaso mayores los que sobrevengan de la libertad del pan, que los que han pesado años y años sobre este pueblo, dimanados de la existencia del Pósito y de las trabas en

el panadeo? Cuando hay abusos se remedian, si bien lo mejor es precaverlos con tiempo, y á este fin hay magistrados. ¡Pluguiera al cielo que la vigilancia de estos fuese siempre incansable! »Haya Pósito, esté coartada la libertad en la elaboracion del pan, con tal de que el magistrado pueda asi reposar mas tranquílo, seguro de que no á todas horas ha de atender al surtimiento de este artículo de primera necesidad.» Asi piensan los que tal vez no han meditado bastante los males que de esta indiferencia se originan. »Habrá, se dice, un nuevo y excesivo número de personas que cambiarán desde luego los instrumentos de sus oficios útiles por la vida monotona y holgazana de comprar y revender pan.» Aun quando asi fuera no sería este un espectáculo nuevo en el mundo, pues no se vé otra cosa en todas las clases del estado que dar de mano al trabajo y los afanes, quando otra profesion mas descansada las proporciona el bien estar y comodidades que no lograban en la que primero exercitaron. Si no es esto á lo que generalmente se aspira, desde ahora apela el Síndico al testimonio de quantos conocen el poderoso impulso que lleva al hombre á mejorar su suerte.

Está visto que no basta el desengaño de lo pasa-

do para que dejen de excitarse temores siempre que se intenta destruir las trabas que embarazan el libre tráfico de toda clase de comestibles, con el fin de procurar el alivio del pueblo. Harto notoria es la repugnancia con que se ha mirado el que se llevase á efecto la remocion de tantos estorbos como entorpecian la concurrencia, y no lo es menos que á pesar de una oposicion tan declarada han estado léjos de realizarse esos lamentables y negros pronósticos que han resonado en el consistorio, quando se ha acordado la libertad en los ramos sujetos anteriormente á una bien calificada tutela municipal. ¿Por qué, pues, á pesar de este desengaño hemos aun de caminar á ciegas? ¿Por qué no desechar de una vez y en toda su extension esos tan agigantados temores, que atormentan los ánimos inquietos y agitados de los que se oponen á toda innovacion? ¿Será, acaso, porque no saben á donde acogerse cuando la razon y la experiencia les han cerrado todos los caminos, á la manera de un exército, que desalojado yá de los puntos en que se habia fortalecido, anda en busca del único que le queda para poner alli sus reales y hacerse fuerte contra el enemigo?

Las razones que deja expuestas el Síndico unidas

á otras muchas que ofrece el expediente, le obligan á desear como un beneficio que resultará al pueblo, que la elaboracion del pan sea enteramente libre, y sin esas restricciones que han puesto á la industria las ordenanzas del gremio de panaderos. Elabore pan quien guste, y véndale en buen hora, sin mas sujecion que la de la observancia de las reglas de policía en cuanto á la buena calidad y peso; sin que por ningun título se permita la venta de este precioso alimento en sitios ó parages que embaracen el libre tránsito de los vecinos, ni menos en los poco aseados, como son los zaguanes ó casapuertas.

Al llegar aqui parece al Síndico que debe tratarse de si á la libre elaboracion del pan deberá seguirse la franca introduccion del forastero. Algunos Señores están por la negativa, creyendo que en tal caso se verian precisados muchos de los panaderos de esta ciudad á mudar su domicilio á otros pueblos. Nada nos anuncia hasta ahora que este pronóstico llegue á realizarse; todo lo contrario: la experiencia de los meses que han transcurrido, y en los cuales se ha permitido la introduccion del pan forastero, nos ha enseñado que ningun panadero ha levantado su casa, y que le ha habido de afuera que al trasladar aqui su

domicilio ha sido la envidia de todos por la excelente bondad de su género, moderacion en el precio y crecido número de marchantes que se atrajo desde el primer dia. El juzgarse precária la libertad concedida para panadear, sin sujecion á las formalidades impertinentes de las ordenanzas gremiales, ha retraído quizá á muchos panaderos de afuera de venir á establecerse á esta ciudad, no contribuyendo poco á este desvio las sospechas que han infundido en los ánimos las voces esparcidas, no sin malicia, de que semejante libertad sería de corta duracion.

Sin embargo de esto, no quiere el Síndico desentenderse de la necesidad de conservar dentro de murallas las tahonas y hornos para el abasto de este vecindario, sino ya porque peligre el surtimiento por traer de afuera el pan cocido, en obsequio al menos de tantas familias industriosas, dignas de la consideracion del magistrado por su número y por el servicio que hacen al público. El precio de las casas, de la molienda, de la leña, del agua, los jornales, todo es ciertamente en Cádiz mas subido que en los pueblos inmediatos; y si hemos de estar á lo que se manifiesta en un manuscrito lleno de observaciones juiciosas y discretas, que tiene el Síndico á la vista, aun

quando se suponga igual el costo del trigo, hay tres ó cuatro cuartos de diferencia en la hogaza de tres libras á beneficio de los panaderos de afuera respecto de los de aqui. Bajo tal supuesto, parece justo y razonable que para equilibrar la desventaja que experimente el panadero de esta ciudad, se exija al pan forastero á su entrada en ella una contribucion equivalente, no solo á las que sufre el trigo á su introduccion, sino tambien á los mayores costos que tiene aqui el panadeo. (b)

Evacuado este punto, pasa el Síndico á tratar acerca de si el pan ha de tener postura.

"Abolida para siempre la tasa de los granos ¿cómo es que subsiste todavia en los demas frutos de la tierra, pregunta el inmortal Jovellanos, una tasa tanto mas perniciosa quanto no es regulada por la equidad y sabiduría del legislador, sino por el arbitrio momentáneo de los jueces municipales?" Á este propósito debería igualmente preguntar el Síndico: ¿cómo es que subsiste la tasa del pan en un Cádiz, donde, gracias á sus magistrados, se ven libres de las antiguas posturas todos los géneros del consumo público de que abundan el mercado, y esas calles y plazas juntamente? Pero

búsquese el orígen de las tasas, ya que todos procuramos de buena fe encaminar nuestros deseos al acierto.

Dice Zavala en su representacion al Señor Don Felipe V. que »la primera tasa, que en tiempo de nuestros reyes se puso á los granos, fué reinando el Señor Don Alfonso el Sabio, y que despues de vencidas las dificultades que los teólogos tenian en dar su dictámen para establecerla, se resolvió que habia de preceder la tasacion de todas las demas especies del uso y del mantenimiento, porque no era justo, añade, que fuese libre y arbitrario el precio de los demas géneros menos privilegiados, y preciso y determinado el de los granos que deben ser mas atendidos.»

»Executóse asi, continúa, y lo que resultó de esta providencia que pareció llevaba sentados los inconvenientes, fué todo muy contrario de lo que se deseaba; pues la que ántes era carestía, pasó despues á pública necesidad, tanto que obligó á aquel prudentísimo rey á derogar la tasa establecida, y aun asi no pudo repararse en mucho tiempo el daño que habia ocasionado. En tiempo del Señor rey Don Juan el I. se promulgó otra pragmática tasando el precio de los granos: y habiendo arreglado tambien el de todas las demas cosas conforme al dictámen de los moralis-

tas, tuvo las mismas consecuencias que la primera, y aun mas perjudiciales, pues aunque ántes valía caro el pan, habia pan; pero despues que se publicó la tasa se siguió una hambre universal que duró muchos años por haberse disminuido por esta causa las labores.»

»El precio en todas las cosas, concluye, lo dá la escasez ó la abundancia de ellas mismas: en todos los géneros comerciables depende la abundancia ó la escasez de la aplicacion y de la diligencia de los hombres como causas segundas, y asi depende de ellos lo subido ó barato de aquellos precios.»

Un siglo ha que se escribia esto en España: y es vergüenza, Señor Excelentísimo, que pasados cien años, aun se dude de principios tan luminosos, y que estriban en esa misma experiencia con que á cada paso arguye la edad provecta á los jóvenes.

Si, pues, la tasa en el pan fué de resultas de la que se intentó poner al trigo; es claro que abolida esta, debe serlo igualmente aquella. ¿Dónde está por tanto la razon en que estriba el empeño de que el pan haya de tener postura? En verdad que no la alcanza el Síndico, Señor Excelentísimo; y lo que mas le lisongea es que V. E. no la alcanzará tampoco. Partiendo del principio que sienta Zavala, es co-

sa de preguntar á los amigos de las posturas que digan en qué fundan su opinion: y si no hay tal fundamento ¿por qué se obstinan en ella? Y si le hay, ¿por qué no le muestran? Respondan á Zavala si pueden, y contradigan enhorabuena los hechos horrorosos que comprueban lo perjudicial de las tasas; que esto mismo hará conocer á V. E. y á todo el mundo que es empeño mas que opinion la que no cede á razones de tanto peso, y á pruebas de tal calidad y tamaño.

Abstiénese el Síndico de decir nada sobre otras cosas que algunos señores han mezclado en sus pareceres, por dos razones: primera, porque no tienen relacion directa ni indirecta con las proposiciones puestas á examen; y segunda, porque esos excesos de que se quejan, arguyen quizá menos culpa en quien los comete, que en las personas que pueden y deben remediarlos ántes que crezcan y se perpetuen hasta el punto de hacerse irremediables.

Reasumiendo ya cuanto deja el Síndico manifestado á V. E. en esta exposicion acerca de las tres proposiciones que la han motivado, se deduce; primeramente: que el llamado Pósito ó granero público, bien quede restablecido en los términos en que lo ha estado hasta nuestros dias, bien se le considere como

un repuesto preventivo para los casos de urgencia solamente, debe mirarse como un establecimiento perjudicial á todas luces, qualquiera que sea su denominacion, y qualquiera que sean los fines de su instituto, ya porque han de repetirse los abusos anteriores mientras subsista la causa que los ha producido, y que son como inherentes á todo establecimiento mercantil de esta clase manejado por cuenta del público, en virtud de su natural propension á excederse de sus facultades; ya porque la razon y la experiencia han demostrado patentemente que los reglamentos y trabas si bien en tiempos menos ilustrados pudieron estar en su valía, no hoy en que los principios luminosos de la economía política nos han dado á conocer que, lejos de ponernos á cubierto de los accidentes ú ocurrencias extraordinarias que afligian á los pueblos, acumulan los peligros y hacen mas precária la subsistencia del vecindario; ya, en fin, porque la opinion pública mas ilustrada en este punto á fuerza de reiterados desengaños, y tambien por el cotejo que ha hecho de los dos sistemas, se ha declarado abiertamente por el de la libertad en el tráfico de los artículos de consumo, clamando altamente por él como único preservativo de los males que en otros tiempos pusieron en conflicto la existencia de las poblaciones.

En segundo lugar : que vistos los saludables efectos que han ido produciendo hasta el dia la introduccion del pan forastero y la libre elaboracion del de la ciudad, desde que desaparecieron las causas que se oponian á los conatos del interés individual, excitándose por este medio la emulacion que cede en ventaja del consumidor; y siendo constante por otra parte, que los principios, de acuerdo en un todo con la experiencia, han puesto en claro los vicios de que adolecian esos sistemas reglamentarios, y dado á conocer que su existencia es absolutamente incompatible con la abundancia y la baratura, por mas que la obcecacion ó la malicia hayan resistido en todos tiempos el convencimiento de estas verdades, prefiriendo buscar la bondad de las cosas en lo intrincado y abstruso, mas bien que en lo que dicta desapasionadamente la razon natural apoyada en los hechos; el Síndico se vé en la precision de manifestar sus deseos de que sea enteramente libre la elaboracion del pan, y se conceda entrada franca al forastero, si bien exigiéndole un derecho que nivele los mayores costos que tiene el panadeo dentro de murallas.

En tercero y último lugar : que supuesto no existe la tasa de granos por la que se reguló la postu-

ra del pan, ni están sujetos á esta los demas géneros del consumo público, no hay razon en que pueda apoyarse la continuacion de un sistema tan contradictorio, y por tanto se hace preciso que se deje libre en toda su extension la industria del artículo mas precioso y necesario, como tambien que no esté por mas tiempo expuesto á las providencias arbitrarias y formalidades que detienen, si no destierran del todo, la abundancia de los mercados.

Y ya que ha concluido el Síndico lo que se habia propuesto exponer á V. E., permítasele ahora decir que es necesario, dado caso se verifique la extincion del llamado Pósito, que se encargue á la Junta de abastos el mayor zelo y aun cautela para precaver ciertos impedimentos y estorbos que á todo opone el genio del mal. Es bien sabido, por desgracia, que los acuerdos benéficos de los magistrados encuentran por lo comun mucha oposicion secretamente, pues no bien se determina lo que se cree de suma utilidad en favor del pueblo, quando se empieza á minar lo establecido. Dígalo, sino, el acuerdo del Ayuntamiento relativo á la supresion de la casilla de la ciudad en la féria del perneo: acuerdo que celebrado por todos, menos por aquellos que están bien hallados con los

abusos, hubiera comprometido el honor de aquel respetable cuerpo, si el Síndico no hubiese descubierto en tiempo oportuno la trama que se estaba urdiendo. Sucede no pocas veces que tomada una resolucion acertada y benéfica, se descuida el consolidarla, dándose márgen asi á que los quejosos con toda seguridad la hagan ineficaz é ilusoria. Entonces es quando se atribuye á la resolucion lo que ocasiona el descuido; entonces los malvados se prevalen de esto para hacer entender á los incautos que la disposicion dada es perjudicial y nociva; entonces se clama porque vuelvan las cosas á su estado antiguo; entonces es en vano el querer convencer y persuadir á quien no reflexiona; entonces se compromete el honor de la autoridad; entonces se pierde el fruto que se esperaba; y entonces, en una palabra, triunfan la maldad y la impostura con toda aquella insolencia compañera inseparable de una y otra. Si tal ha de ser el resultado que produzcan las providencias que reclama el Síndico, desearia este, si desear pudiera, que no se hiciese novedad; mas si desde luego, como él mismo se promete, ha de ponerse el mayor cuidado en llevar adelante y hacer efectivos los puntos controvertidos, el Síndico espera que V. E. se apresurará á determinar

lo que pide en uso y representacion de las facultades que le competen, á saber:

1.º Que se extinga de una vez y para siempre el llamado Pósito sin que se le sustituya repuesto de granos por cuenta del público de cualquier naturaleza que fuere.

2.º Que sea libre la elaboracion del pan dentro de murallas, y tambien la entrada del forastero, aunque sujeto este á un derecho que nivele los mayores costos del panadeo en esta ciudad.

3.º y último: Que no haya postura en el pan.

La ilustracion de V. E. y la afectuosa inclinacion que le lleva á procurar la felicidad de los moradores de Cádiz inspiran al Síndico la mayor confianza en su resolucion; y entretanto ruega á V. E. quan encarecidamente puede hacerlo, que no le arredre la grandeza de los obstáculos que se presenten, pues esto mismo hará mas glorioso el triunfo, acreditando el beneficio que de él resulte á este pueblo; á este pueblo acreedor por tantos nobles títulos á la benevolencia de su primer magistrado, y á quien no quedan ya sino tristes recuerdos de lo que fué en medio de las amarguras que le cercan, atendido el deplorable estado de su comercio, en otro tiempo tan opulento.

Lo que otra vez se dixo por un Personero zeloso al Ayuntamiento, dirá ahora el Síndico á V. E. animado de aquellos mismos buenos deseos que le hicieron prorrumpir en estas enérgicas palabras: »atestigue V. E. de que tiene Cádiz magistrados ilustrados y sin prevenciones sobre los intereses del público; y haga que ese feliz recuerdo se repita todos los dias en la mesa del artesano y del jornalero, al partir y llevar á la boca el pan.» Cádiz 17 de octubre de 1818.= Excmo. Señor.= Manuel María Fernandez.= Excmo. Señor Gobernador de Cádiz.

Lo que otra vez se dixo por un Personero al Ayuntamiento, dirá ahora el Síndico á V. E. animado de aquellos mismos buenos deseos que lo hicieron prorrumpir en estas enérgicas palabras: consulte V. E. de que tiene Cádiz magistrados ilustrados y sin prevenciones sobre los intereses del público, y haga que esa falta [illegible] se repita todos los dias en la mesa del artesano y del jornalero, al partir y llevar á la boca el pan en Cádiz; y de octubre de 1818. = Excmo. Señor. = Manuel María Fernandez. = Excmo. Señor Gobernador de Cádiz.

NOTAS.

(a) Son dignos de copiarse los siguientes párrafos del informe dado por el benemérito capitular de Algeciras, del que hago mérito en el mio, supuesto de que mi intencion no es otra que la de apoyar la libertad del ramo de abastos no solo con las razones de mi pobre juicio, sino con las incontestables de la experiencia. De aqui es que aunque aparezca mi escrito vestido de agenas galas, no tengo ningun reparo en presentarlo al públicó de este modo; ántes por el contrario hágolo de intento porque se vea que no es el conocimiento práctico, ni la ancianidad que tanto le invoca, lo que dejan de respetar los jóvenes bien criados, sino los dislates, la decrepitud achacosa: *como quiera que yo he visto*, diré con Fernando del Pulgar, secretario y consejero de los Reyes Católicos, *muchos viejos llenos de dias é vacios de seso, á los cuales ni los años dieron autoridad ni la experiencia pudo dar doctrina*. Perdóneseme este desahogo.

Los párrafos de que hablo en el que precede son estos.

»Verdad es que los Ayuntamientos anteriores, teniendo tanto horror á que llegase la ocasion de experimentarse la falta absoluta de las especies que se llaman de primera necesidad, como los filósofos antiguos al vacio de la naturaleza, procuraron atrinche-

rarse en la posibilidad de este imaginario acontecimiento para sostener y apoyar el monopolio de los abastos de ellas, estableciendo de hecho los del pan, aceite y carnes; no siendo lo mas malo que nuestros antepasados pensasen asi cuando carecian de la experiencia de la debilidad de su soñado temor, sino que en la actualidad, cuando se ha tocado, cuando se ha visto lo infundado de él y se han demostrado los perjuicios que ha sufrido el público por aquella fantasma, se mantengan tales prestigios, y quieran asirse á tan débil tabla de esperanza muchos de los individuos que componen los ilustrados Ayuntamientos actuales; porque, valga la razon, este es todo el Aquiles de su argumento. De aqui es que receloso yo de que mis nobles compañeros sean de la misma opinion de nuestros antecesores en esta parte, y que repugnen en consecuencia adherirse á mis ideas en el presente asunto, procuraré destruir con la demostracion de la experiencia aquel único apoyo en que pueden sostener y sostienen su opinion, para el mas exacto desempeño de sus obligaciones como hombres públicos, con el fin de que convencidos por la razon dirijan sus sinceros deseos del verdadero bien público por la marcha mas conforme y recta para lograrlos......"

El autor habla en seguida del abasto del pan en los términos que se ha visto en las páginas 13, 14 y 15, y continúa diciendo:

"Es igualmente notorio que el aceite no es cosecha de este país ni de veinte y cinco leguas en contorno, y que es tan de primera necesidad como el pan, y que por tanto acudió el Ayuntamiento al remedio universal del abasto por arriendo para asegurar el surtimiento; pero observándose lo gra-

voso que era al vecindario este monopolio, y que en los remates públicos del ramo no habia toda la concurrencia que exigia la empresa y el bien público, se trató y acordó la venta libre de esta primera necesidad: se murmuró tambien esta disposicion por los que tenian interés en el estanco; se pusieron en movimiento cuantos resortes puede agitar la codicia para que no se verificase la libertad; hubo oposiciones acaloradas por parte de algunos, y se echó mano para sostenerlas del imaginario recelo, del argumento favorito de que llegaría el caso de que faltase el surtimiento de este indispensable artículo para el público: á pesar de esto la libre venta acordada se llevó á efecto, y en seis años que lleva de existencia no tan solo no ha faltado todo el surtimiento necesario, sino que se ha repartido este ramo de industria que ántes estaba estancado en un solo individuo, entre cien vecinos que viven de él, que pagan las contribuciones y que son útiles al estado.»

»Es un hecho tambien público que en consecuencia del sistema general de abastos se estableció en esta ciudad por años el de las carnes de vaca, carnero y macho, y á pesar de ser la grangería principal de este país la cria del ganado de estas especies, á lo menos la del primero y último, experimentó el comun de vecinos todos los perjuicios de este monopolio muchos años: los criadores de ganado y labradores se vieron en la necesidad de sacrificar su ganado al ínfimo precio que querian darle los abastecedores, sin embargo de habérseles reservado el martes de cada semana para introducir sus carnes; y quando llegó la ocasion de escasear el ganado en el año pasado de 1812 por la feliz salida de los enemigos de este territorio,

entonces á pesar del solemne contrato del abasto que se habia cumplido con la mas escrupulosa exactitud por parte del Ayuntamiento y del público, que sufrió el quebranto de cerca de un duplo del valor de las carnes que consumió hasta el mes de octubre, nos hallamos en el conflicto de que no hubo carnes de ninguna de las tres especies para el vecindario: el abastecedor despues de haber vendido para Cádiz y á excesivos precios el ganado que tenia comprado para cumplir su obligacion en esta ciudad, se alzó fugándose de ella; las fianzas que habia dado para la seguridad del contrato se le admitieron fuera de esta jurisdiccion, y no se hallaban tan expeditas como exigia la necesidad del surtimiento de carnes para el público......"

"La actividad, zelo y trabajos personales del actual caballero Síndico Personero, y el arriesgado comprometimiento que hicieron los Regidores facilitando caudales bajo su responsabilidad, remediaron el mal momentáneamente; tomáronse las medidas posibles para que no careciese el público de carnes, y hubo de rescindirse el contrato del abasto á la mitad del año y de experimentar el vecindario el enorme perjuicio de pagar la carne de vaca, y proporcionalmente las otras, al escandaloso precio de doce reales vellon la libra, cuando la tenia contratada con el abastecedor á cuatro, y cuando la habia pagado á este precio el mas ventajoso medio año para dicho abastecedor, y no valía sino veinte quartos: aquella era la ocasion de haber llamado á los protectores de los abastos, á los apóstoles de este monopolio y estanco para que observaran el lamentable resultado de su infernal doctrina, para que presenciaran la triste catástrofe de ver la ruina

de tres *ó* cuatro vecinos honrados y pudientes si se llevaba á efecto el contrato del abasto de la carne, ó el sacrificio del público por el engaño en que descansaba de un contrato leonino. Este ruidoso exemplar y el órden político que regía en aquellos dias obligaron al Ayuntamiento á permitir la venta pública de las mencionadas especies de carne ; y en efecto se abrieron puestos para ella y empezó á reynar la abundandancia y la regularidad en los precios proporcionados al valor de las reses en pie : dos años duró esta libertad, los de trece y catorce, y cito á todo el público para que diga si *un solo dia*, si *una sola hora* le faltó carne de buena calidad y á precios cómodos que comprar : en las tardes, en las noches, encontraba seis ú ocho puestos donde surtirse de este primer alimento á su comodidad, con buen agrado del vendedor y con la libertad de escoger al que mas le acomodase : y con la experiencia de estos hechos tan constantes como públicos ¿tendrá todavia partido el estanco de las carnes y la grosera audacia de los estanqueros que materialmente la venden mal pesada, mal regulado el hueso y añadidura, siendo siempre la víctima sacrificada á estos caprichos la clase mas infeliz y numerosa del vecindario, digna por tanto de mayor proteccion y miramiento......?»

»Restituyeronse no obstante las tablas en las carnicerías el año quince, y teniendo muy á la vista el Ayuntamiento el acontecimiento del doce, evitó el contrato del abasto por un año y lo estableció por ojas semanales : se persuadió que esta medida proporcionaría una concurrencia numerosa, libre y de buena fé en el acto de celebrarse los remates de dichas ojas semanales, y que esto resultaría en pro

del comun; pero se engañó en su cálculo, porque muy desde luego se formó una reunion de tratantes de ganado, que tomando en arrendamiento el matadero público arredró la concurrencia de los licitadores en los remates de las ojas, la constituyó coacta y precaria á su voluntad, y estableció un despotismo arbitrario sobre precios y calidades, gravoso al público y á todos los criadores de ganado, que permanece desde entonces hasta el dia; y en esta situacion ominosa ¿aun se duda de que sea útil y beneficiosa al vecindario de esta ciudad la libertad de vender carnes saludables? Despues de la certeza de los hechos referidos ¿aun se quiere alegar el fantástico argumento de si llegará la ocasion de que falte carne para el público si no hay una obligacion semanal de proporcionarle este mantenimiento, y se deja libremente para que la industria agite sus resortes en la venta por menor, y se respete el sagrado derecho de propiedad? ¿Hasta quando ha de durar esta tutela interesada contra la voluntad general y contra las soberanas disposiciones? Porque dado, y no consentido jamas, que llegase un dia que faltase carne para el público estableciendo la libre venta; pregunto al Ayuntamiento ¿qué medidas tomaría para que no careciese el vecindario de dicho mantenimiento en el caso de que no hubiese postores para la oja semanal? y la respuesta que se sirva adoptar será la satisfaccion de aquel recelo. Pero aun hay mas: ¿qué privilegios tienen las carnes de vaca, carnero y macho sobre las de cerdo? ¿Son mas necesarias, son de mas primera necesidad que estas? Por ningun motivo: mas de la mitad del año se vé que las últimas son el principal alimento de este vecindario; su surtimiento está fiado á la mera in-

dustria ; la libertad de su venta es absoluta ; y mas de treinta puestos públicos donde se vende á todas horas dan testimonio de que solo necesita la industria que la agite la libertad y el interes para proveer á todas las necesidades.»

(b) Con fecha 27 de noviembre del año anterior dirigí al editor del diario la siguiente carta que se publicó en el del 29, y dice asi: »Muy señor mio: habiendo opinado en mi expuesto dirigido al Excmo. Señor Gobernador sobre mejoras en el abasto del pan, que se concediese entrada franca al forastero, exigiéndole un derecho que nivelase los mayores costos que tiene el panadeo dentro de murallas; y sabedor de que acerca de este punto disienten sugetos de mucha ilustracion, me parece oportuno suplicar á Vm., como lo hago, que se sirva insertar este papel en su apreciable periódico á fin de que se controvierta si *supuesto de que el panadeo es mas costoso aqui que en los pueblos inmediatos, convendrá imponer al pan á su introduccion un derecho que equilibre la desventaja que en tal caso experimente el panadero de esta ciudad.*»

»Como mi obligacion es la de promover cuanto crea conveniente en beneficio de este benemérito vecindario, suplico á las personas instruidas en la materia que tengan la bondad de publicar su opinion sobre el referido punto, en inteligencia de que mi ánimo no es otro que el de corresponder dignamente á las honras que con tanta generosidad me han dispensado mis nobles compatriotas.»

»Si la confesion ingénua, que hago de mis cortas luces, me proporciona la satisfaccion de enmendar la equivocacion que haya padecido en mi expues-

to, haré con gusto lo que para otros sería un sacrificio, es decir, que reformaré mi dictamen en obsequio de la verdad, complaciéndome mucho en ello. Queda de Vm. &c."

Publicado este papel, no es fácil de adivinar cuan furiosamente se dirigian á mí muchos de los que le habian leido, porque unos creían que esto era querer que hubiese Pósito, y otros que habia de retardarse su caida con solo proponer una cuestion que, bien mirado, nada tenia que ver con su existencia ó inexistencia. En verdad que de ello no me sorprendí, conociendo cuan general y vehementísimo era el deseo de que cayese en tierra aquel establecimiento tan sin ventura; y de tal ralea era este deseo que por la mas mínima cosa se reputaba á cualquiera por del número de sus adictos. Yo tambien fuí contado en este número, si no por dias, al menos por algunas horas, y no se me culpe porque hable en estos términos; que harto sabido es que en aquellos dias la mas pequeña incidencia hacia recelar á muchos que despertase la ya dormida esperanza de los protectores del Pósito, parecidos en esto á los que asisten á un enfermo de gravedad que un ruidillo, su misma respiracion cuando duerme, se teme que le despierte. Tampoco esto me sorprendía; que yo sé que hay gentes á quienes con facilidad se les caen las alas del corazon, y en seguida se desmayan.

Á estos sin duda quiso alentar el autor del artículo inserto en el diario de 10 de diciembre que se publicó en contestacion al mio puesto al principio de esta nota, quando dijo que "mas bien que *a priori* era esta una cuestion *a posteriori*, como enseñan los lógicos, es decir, para despues de abolido el Pósito,"

y cierto que mi mente no era otra. Mas ya que hablo de semejante artículo, copiaré aqui ciertas palabras que su autor pudo muy bien haber omitido, y son las siguientes: »Ántes de solicitarse por un Síndico ninguna nueva contribucion y mas sobre el pan, parece á toda luz que este debia haberse ocupado en quitar las dos contribuciones que ya sobre el pan existen: primera la de los seis reales en fanega de trigo para los atrasos y desfalcos del Pósito; y segunda la de otros dos reales para el hospicio, pues aquella se podia acabar vendiendo la alhóndiga *ó de otro cualquier modo*, y esta nunca debió haber existido &c.»

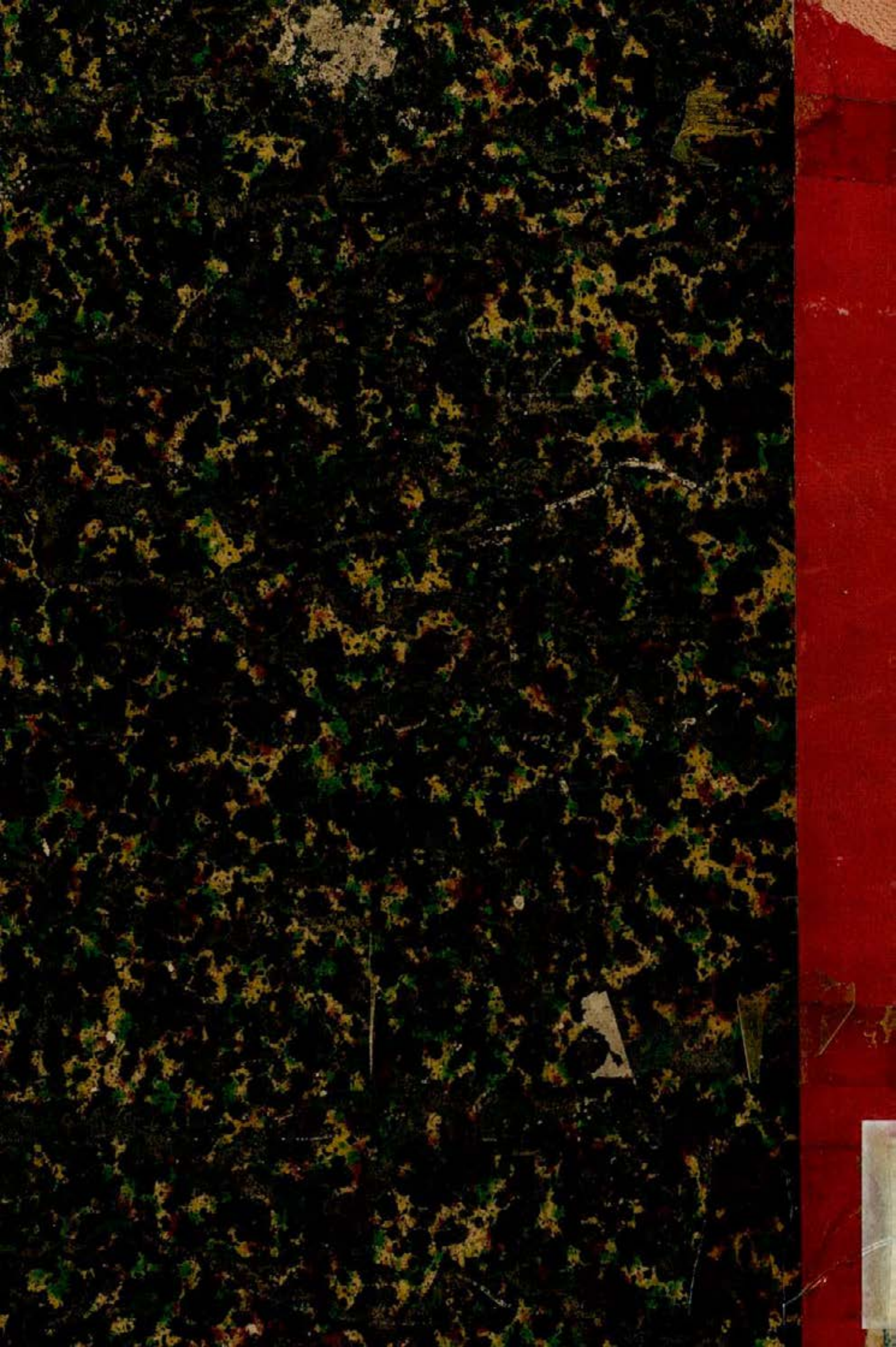
Si ántes de estampar las anteriores palabras se hubiese tomado el autor del artículo la molestia de averiguar si habria ó no quedado airoso en su pretension el Síndico que tal intentase, á fé que no las hubiera puesto; porque trabajar en vano no parece que lo dicte la prudencia, y porque hay cosas que se estiman fáciles y no lo son. Tambien pudiera yo decir aqui que el tratar de esas contribuciones de que habla el autor del artículo era mas bien (me valdré de sus mismas voces) una cuestion *a posteriori* que *a priori*, especialmente la primera, pues hasta no resolverse si habia ó no de continuar el Pósito, mal podria determinarse la venta del edificio. Algo mas dijera yo para hacer ver lo infundado de tan inesperada reconvencion, si fuese mas fácil desvanecer un cargo no merecido que hacerle. Si los Síndicos pudieran lo que se figura el autor del artículo, tendria razon en lo que dice; pero perdóneme que por esta vez no la tiene.

Volviendo pues á la cuestion de si convendria ó no imponer al pan forastero el derecho de que hablo

en mi anterior informe, debo confesar de buena fé que tienen mucha fuerza los argumentos en contrario, pero que en la balanza de mi razon unos y otros, es decir, ellos y los mios se contrapesan mútuamente. Mi ingenuidad no me permite decir otra cosa, aunque el conocimiento de mi insuficiencia me hace ceder desde luego á la opinion de los que contradicen la mia: opinion que debo respetar por muchos títulos, honrando asi la instruccion del crecido número de personas que la sostienen. No estoy pues en el caso de retractarme, y no porque lo estorbe ninguna pasion, sino porque mi entendimiento no está convencido todavia. Rudeza será la mia, asi como mio es el sentimiento de no ver sino túrbio lo que otros ven tan claro; y aquéjame mas esto que pudiera aquejarme la palinódia, que de buena gana cantaría aunque no fuese por otra cosa mas que por celebrar mi desengaño.

He concluido. Ojalá mi pluma llegue á gloriarse en los dias venideros de haber contribuido al beneficio, que se prometen mis nobles compatriotas de la ruina de ese que hasta ahora se ha mirado como el Paladion de nuestra subsistencia: galana aprension en verdad, y que el tiempo ha gastado como gasta todas las cosas. Cádiz 27 de mayo de 1819.═M. M. F.

[illegible]




PAPELES
VARIOS
3
CASINO GADITANO
38
3.3